

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 26 de abril de 2021.

Sucesión Intestada

Causante: Ramiro Vinasco Medina

Radicación No. 2015-00242

Auto No. 968

En escritos allegados electrónicamente por el apoderado judicial de uno de los interesados en esta causa, firmados por los señores CARLOS HUMBERTO VINASCO RAMIREZ, PATRICIA VINASCO ABADIA Y MONICA VINASCO RAMIREZ quienes manifiestan renunciar a los derechos herenciales en sus calidades de hijos del causante Ramiro Vinasco Medina. Estima el Despacho que la petición es procedente ya que se acredita en debida forma el parentesco de los solicitantes con el causante y por ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 del Código Civil en concordancia con el Art. 1282 ibidem, se entenderá por repudiada la herencia. Una vez ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso al despacho para resolver lo conducente.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2b095a8d94a9f9e470d90bb2e32449e3cf0793c2354c9862ebd52679011088
c8**

Documento generado en 26/04/2021 02:34:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>